

## AVISO No. 1

### LICITACIÓN PÚBLICA ADRES-LP-004 DE 2025

Art. 30-3 de la Ley 80 de 1993

❖ **Objeto:** Prestar el servicio de uso en modalidad de arrendamiento SaaS de una plataforma tecnológica para el trámite de nómina del ciclo laboral en el marco de la Función Pública ID-034-DAF

❖ **Alcance al objeto:**

Con la presente contratación se pretende contar con una herramienta de software para la administración de la información del Talento Humano y liquidación de nómina de la ADRES, bajo las especificaciones técnicas, funcionales y de normatividad vigente para el sector público, que contemple la parametrización y la implementación del software, así como la migración de la información histórica de cada uno de los conceptos especificados en el anexo técnico, puesta en marcha, capacitación, soporte técnico, entregando en producción y funcionando correctamente el servicio contratado bajo la solución ofrecida, integrado al sistema ERP que existe en la Entidad.

❖ **Fecha de apertura:** La fecha y hora límite para la apertura del presente proceso es la señalada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II

❖ **Fecha de cierre:** La fecha y hora límite para la presentación de ofertas es la señalada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II

❖ **Forma de presentación de las ofertas:** De conformidad con lo descrito en el pliego de condiciones del proceso será:

La fecha y hora límite para la presentación de ofertas es la señalada en el cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II.

De dicha actividad de cierre publicará una lista de oferentes en la plataforma Secop II, donde se indicará el nombre de los proponentes y la fecha de presentación de las ofertas.

❖ **Presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.206.071.347.00)** incluido IVA impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, discriminado por vigencia de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIA 2025- INCLUIDO IVA	VIGENCIA 2026- INCLUIDO IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
<b>COMPONENTE 1</b>						
1	Servicios de implementación del sistema de Nómina por fases descritas en el anexo técnico	Servicio de implementación	UNIDAD	215,661,404.00	503,209,943.00	718,871,347.00
<b>COMPONENTE 2</b>						
2	Suscripción Servicio SaaS, una vez puesto en producción el Sistema de Nómina *	Pago por dos años	AÑO	-	487,200,000.00	487,200,000.00
<b>VALOR TOTAL POR VIGENCIA</b>				215,661,404.00	990,409,943.00	1,206,071,347.00

NOTA: LOS SERVICIOS DE CLOUD COMPUTING SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE IVA (COMPONENTE 2)

**NOTA 1:** Todos los pagos se realizan previa presentación del informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Gestión de Pagos y aprobación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 2:** El valor por el cual se suscribirá el contrato corresponderá al valor total del presupuesto oficial establecido por la ADRES para el presente proceso de selección; no obstante, los valores que efectivamente se pagarán al proponente adjudicatario, serán los relacionados en la propuesta económica.

**Nota 3:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

❖ **Modalidad de selección:**

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas para el presente proceso de selección, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los oferentes

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es LICITACIÓN PÚBLICA.

En razón a la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **LICITACIÓN PÚBLICA**, procedimiento establecido en el Numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

*“(...) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (...)*

En consideración con lo anterior, el proceso de selección, y dado que los factores ponderables para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, **LA ADRES** adelantará un proceso por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el Numeral 1º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La **LICITACIÓN PÚBLICA** se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

❖ **Plazo estimado del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2026. A partir, de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Nota 1:** El plazo del arrendamiento del SaaS será de 2 años contados a partir del momento de definir el paso a producción.

❖ **Consulta:**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar el proyecto de pliegos de condiciones en la página:

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

[www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii)

❖ **Veedurías ciudadanas:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 de 2015, La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probabilidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

❖ **Precalificación:** Dentro del presente proceso no hay lugar a precalificación.

❖ **Limitación a Mipyme:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la posibilidad de limitar el proceso de selección a MIPYMES, se informa que el presente proceso NO es susceptible de limitación, por razón a su cuantía.

Al respecto es dable destacar que la cuantía para limitación a Mipymes por valor de los \$125.000 USD, para la vigencia 2025 se encuentra por la suma de los 533.287.768, conforme al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>, así:

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>533.287.768</b>

Por tanto, teniendo presente el valor estimado para la presente contratación esta no es susceptible de limitarse a Mipymes.

❖ **Acuerdos comerciales:**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno;
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral\\_de\\_mipymes\\_2025\\_oali.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf)

Costa Rica	SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SI	NO	SI	NO	SI
Reino Unido	SI	NO	NO	NO	NO
Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO

**\*(1)** Los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Perú), Estados AELC, Unión Europea no son aplicables al presente proceso de contratación en razón que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

**\*(2)** Los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico (Chile y México), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras son aplicables al presente proceso de contratación en razón que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial.

**\*(3)** La Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones CAN, es aplicable al presente proceso de contratación y por ende se debe cumplir con la obligación de trato nacional a los bienes y servicios.